**ACTA ORDINARIA 18-2021:** Acta número dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas y cuarenta y siete minutos del cinco de mayo del dos mil veintiuno, presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia) con la asistencia de los siguientes miembros: Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de residencia); Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. ------------------------------------**Invitada:** La señora Melina Leal Ruiz, Presidenta, Comisión Control Interno. -------------------------------

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Nº18-2021. ------------------------------------**

**ARTICULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº18-2021. ---------------

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria Nº18-2021, para esta sesión. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA ORDINARIA Nº17-2021. -----------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria Nº17-2021del día veintiocho de abril del dos mil veintiuno. -----------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 2.** Se aprueba el acta ordinaria Nº17-2021 del día catorce de abril del dos mil veintiuno. Se abstienen votar la señora Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional y el señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, por estar ausentes en esta sesión. **ACUERDO FIRME. CAPITULO III. RESOLUTIVOS. ---------------------------------------------------------**

**ARTICULO 3:** Oficio DGAN-DG-102-2021 del 19 de abril de 2021, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que adjunta la “*Política Nacional de Archivos, 2020-2030*” para aprobación de esta Junta. Agrega que tanto él como el equipo que elaboró la citada Política quedan a disposición de esta Junta para cualquier consulta. -----------------------------------------

**ACUERDO 3.** Los señores miembros de esta Junta acuerdan trasladar el oficio DGAN-DG-102-2021 del 19 de abril de 2021, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que el que adjunta la “*Política Nacional de Archivos, 2020-2030*” para una sesión extraordinaria que se realizará el próximo 10 de mayo de 2021 a las 08:30 con el fin de que el señor Barquero Elizondo, realice una presentación de la citada Política a este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Campos Ramírez. Subdirectora General, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 4.a:** Oficio DGAN-DSAE-STA-154-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Dirección de Área Rectora de Salud de Florencia. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa Dirección de Área Rectora en el período 2011-2019 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados de esa Dirección, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Dirección de Área Rectora. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4.b:** Oficio DGAN-DSAE-STA-155-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Editorial Costa Rica. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa Dirección de Área Rectora en el período 2005-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados de la Editorial, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Editorial Costa Rica. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4.c:** Oficio DGAN-DSAE-STA-156-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Municipalidad de Alajuela. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa municipalidad en el período 1995-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados de la municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Municipalidad de Alajuela. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 4.d:** Oficio DGAN-DSAE-STA-157-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC). Se considera que se ha brindado suficientes visitas a ese banco en el período 2000-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados del banco, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada al BPDC. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4.e:** Oficio DGAN-DSAE-STA-158-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL). Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa banco en el período 1995-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados de FANAL, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Fábrica Nacional de Licores. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4.f:** Oficio DGAN-DSAE-STA-159-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Municipalidad de Paraíso. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa banco en el período 2001-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados de la municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Municipalidad de Paraíso. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -------------------------------------------------------------------------------------

La señora María Teresa Bermúdez, Fiscal solicita aclarar lo siguiente: ----------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-154-2020** sobre la Dirección del Área Rectora de Salud de Florencia: -----------------La Auditoría Interna del Ministerio de Salud mediante oficio DGA-476-2017 de 09 de octubre de 2017 respondió que el caso de la denuncia había sido resuelto y que la auditoria no tenía en su poder ninguna recomendación para darle seguimiento por lo que la auditoria solicita faciliten o definan cuáles son esas recomendaciones dadas por el Archivo Nacional que sirva para verificar su cumplimiento. No hay ninguna indicación en el informe si se dio respuesta a esta observación de la Auditoría Internas del MS. Sin embargo, mediante oficio DGAN-DG-AJ-110-2019 (dos años después) se le vuelve a solicitar a la Auditoria Interna de la institución sobre el estado de la denuncia interpuesta en el oficio JA-084-2013 de 18 de febrero de 2013. -----------------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-155-2020** sobre la Editorial Costa Rica: Mediante oficio DGAN-DG-AJ-97-2019 se solicita de información a la Auditoria Interna de la institución sobre el estado de la denuncia interpuesta en el oficio JA-347-2010 de 25 de junio de 2010 y ¿tras respuesta ECR- AU # 024-16 de 27 de abril de 2016? -------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Editorial Costa Rica mediante correo de 26 de noviembre respondió con la remisión del oficio ECGR-0193-19 de 26 de noviembre de 2019 y el DFOE-PG-0265-2019 de 7 de junio de 2019 en el cual explica que la institución ya no cuenta con auditoría interna y que para ellos ya se había cerrado el caso debido al oficio DSAE-STA-308-2017 en elcual se manifestó que han realizado suficientes visitas durante el periodo 2005-2017, la DGAN ha emitido las correspondientes recomendaciones legales y técnicas y por ende considera el trámite cerrado, recayendo sobre los jerarcas, y titulares subordinados, toda la responsabilidad presente y futura sobre la debida conservación de documentos, sobre todo aquellos que se declaren con valor científico cultural. Sin embargo, en el informe del cierre técnico, ese oficio del DSAE no se menciona y se concluye con la frase “A pesar de lo anterior, simplemente evadieron responder de los avances que en materia archivística lleva la institución.” ¿Por qué se afirma que evadieron responder? -----------------------------------------------------¿Se transfirieron a la DGAN los 41 tomos del Consejo Directivo de 1960 a 1991? -------------------------

**DGAN-DSAE-STA-157-2020** sobre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal: No queda claro que pasó con la denuncia administrativa por la *“Pérdida documental de documentos con valor científico cultural “ 1.24. Expediente Sesión Plenaria, original sin copia” y “1.34 Actas de sesión. Original sin copia. En específico, las actas 13 y 21 y los expedientes 1, 2 y 14.”* ¿Se llevó a instancias judiciales o si sólo ante la Auditoría interna de la institución? ------------------------------------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-159-2020** sobre Municipalidad de Paraíso**:** Que, a pesar de las muchas gestiones, y el reclamo sobre las actas, no queda claro si las actas fueron transferidas al Archivo Nacional o se extraviaron. Asimismo, llama la atención la afirmación que hace la Auditoría Interna de la Municipalidad sobre una responsabilidad compartida entre la administración municipal y la Dirección General del Archivo Nacional, pues se le debería haber dado un seguimiento a las recomendaciones de Departamento de Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional por parte del Archivo Nacional. Asimismo, esa Auditoría indica que no debió haberse trasladado la denuncia ante esa Auditoría sino a la Alcaldía o la instancia judicial competente. La anterior aseveración genera preocupación para esta Junta Administrativa del Archivo Nacional. ----------------

**ACUERDO 4.** Trasladar a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y al señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, las siguientes observaciones emitidas por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de esta Junta para que sean atendidas: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-154-2020** sobre la Dirección del Área Rectora de Salud de Florencia: La Auditoría Interna del Ministerio de Salud mediante oficio DGA-476-2017 de 09 de octubre de 2017 respondió que el caso de la denuncia había sido resuelto y que la auditoria no tenía en su poder ninguna recomendación para darle seguimiento por lo que la auditoria solicita faciliten o definan cuáles son esas recomendaciones dadas por el Archivo Nacional que sirva para verificar su cumplimiento. No hay ninguna indicación en el informe si se dio respuesta a esta observación de la Auditoría Internas del MS. Sin embargo, mediante oficio DGAN-DG-AJ-110-2019 (dos años después) se le vuelve a solicitar a la Auditoria Interna de la institución sobre el estado de la denuncia interpuesta en el oficio JA-084-2013 de 18 de febrero de 2013. -------------------------------------------------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-155-2020** sobre la Editorial Costa Rica: Mediante oficio DGAN-DG-AJ-97-2019 se solicita información a la Auditoria Interna de la institución sobre el estado de la denuncia interpuesta en el oficio JA-347-2010 de 25 de junio de 2010 y además se indica la siguiente frase "tras respuesta ECR- AU # 024-16 de 27 de abril de 2016", frase que no se entiende.  La Editorial Costa Rica mediante correo de 26 de noviembre respondió con la remisión del oficio ECGR-0193-19 de 26 de noviembre de 2019 y el DFOE-PG-0265-2019 de 7 de junio de 2019 en el cual explica que la institución "ya no cuenta con auditoría interna y que para ellos ya se había cerrado el caso debido al oficio DSAE-STA-308-2017 en el cual se manifestó que han realizado suficientes visitas durante el periodo 2005-2017, la DGAN ha emitido las correspondientes recomendaciones legales y técnicas y por ende considera el trámite cerrado, recayendo sobre los jerarcas, y titulares subordinados, toda la responsabilidad presente y futura sobre la debida conservación de documentos, sobre todo aquellos que se declaren con valor científico cultural". Sin embargo, en el informe del cierre técnico, ese oficio del DSAE no se menciona y se concluye con la frase "A pesar de lo anterior, simplemente evadieron responder de los avances que en materia archivística lleva la institución."   ¿Por qué se afirma que evadieron responder? ¿Se transfirieron a la DGAN los 41 tomos del Consejo Directivo de 1960 a 1991?  ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-157-2020** sobre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal: No queda claro que pasó con la denuncia administrativa por la "Pérdida documental de documentos con valor científico cultural"1.24. Expediente Sesión Plenaria, original sin copia" y "1.34 Actas de sesión. Original sin copia. En específico, las actas 13 y 21 y los expedientes 1, 2 y 14." ¿Se llevó a instancias judiciales o sólo ante la Auditoría interna de la institución? --------------------------------------------------------------------

**DGAN-DSAE-STA-159-2020** sobre Municipalidad de Paraíso: Que, a pesar de las muchas gestiones, y el reclamo sobre las actas, no queda claro si las actas fueron transferidas al Archivo Nacional o se extraviaron. Asimismo, llama la atención la afirmación que hace la Auditoría Interna de la Municipalidad sobre una responsabilidad compartida entre la administración municipal y la Dirección General del Archivo Nacional, pues se le debería haber dado un seguimiento a las recomendaciones de Departamento de Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional por parte del Archivo Nacional. Asimismo, esa Auditoría indica que no debió haberse trasladado la denuncia ante esa Auditoría sino a la Alcaldía o la instancia judicial competente.  La anterior aseveración genera preocupación para esta Junta Administrativa del Archivo Nacional. Asimismo, se les solicita revisar las observaciones dadas en los cierres técnicos que se adjuntan para que igualmente sean atendidas antes de que esta Junta proceda a su aprobación. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----------------------------**

**ARTICULO 5:** Oficio DGAN-DG-AJ-51-2021 del 30 de abril de 2021, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-183-2021 acuerdo 12, tomado en la sesión 13-2021 del 24 de marzo de 2021, en el que se traslada oficio ODP-04-2021 del 17 de marzo de 2021, suscrito por los miembros del órgano director del procedimiento, tramitado bajo expediente 01-PAOD-AN-2018 y sus anexos, relativos a solicitud que formula el señor Juan Antonio Menayo Domingo como representante de la señora Noemy Méndez Madrigal, para que el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario de la Junta, figure como testigo dentro del citado procedimiento; con el fin de que se emita la resolución respectiva, adjunto encontrará la propuesta de resolución para aprobación de esa Junta. ----------------------------**ACUERDO 5.** Acoger y aprobar el proyecto de resolución presentado por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el oficio DGAN-DG-AJ-51-2021 del 30 de abril de 2021, en la que indica que no procede legalmente la petición presentada por el señor Juan Antonio Menayo Domingo como representante de la señora Noemy Méndez Madrigal, para que el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario de la Junta, figure como testigo dentro del citado procedimiento bajo expediente 01-PAOD-AN-2018 y sus anexos, en razón de que este órgano colegiado coincide en que tal petición resulta legalmente improcedente. Se comisiona en el acto, al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente y representante legal de esta Junta, para que proceda con la firma de la resolución y se notifique al señor Juan Antonio Menayo Domingo. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y al Órgano director del procedimiento 01-PAOD-AN-2018.  Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 6:** Oficio DGAN-AI-40-2021 del 6 de abril de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el informe de labores realizadas durante el mes de marzo de 2021. Esto, en atención a disposiciones administrativas giradas por la Junta Administrativa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.** Labores administrativas de la Auditoría Interna: ---------------------------------------------------------------

**1.1.** Secretariales ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**a)** Gestión documental del fondo de la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas de archivo giradas por el Archivo Central y las normas establecidas por la Contraloría General de la República.

**b)** Otras labores propias del cargo. -------------------------------------------------------------------------------------**1.2.** Legalización de libros: -----------------------------------------------------------------------------------------------**a)** Revisión de tomo de actas de Junta Administrativa. -----------------------------------------------------------

**b)** Según DGAN-CNSED-067-2021 de 29 de marzo de 2021 la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos solicitó la apertura del tomo de Actas Nº39 de sesiones de la Comisión. En reunión realizada el 31 de marzo de 2021, se dio la razón de cierre al Tomo 38, en el que se habían subsanado las deficiencias apuntadas en el informe de cierre y se atendió consultas sobre legalización del tomo digital. --------------------------------------------------------------------------------------------

Se aprovechó para discutir el seguimiento de recomendaciones emitidas a la Comisión en marzo y diciembre de 2020. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**2)** Tareas técnicas: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

• Monitoreo del ambiente de control interno institucional, revisión de cumplimiento Art.56 LGAP en libro de actas de la Junta Administrativa. -------------------------------------------------------------------------

• Elaboración del informe mensual de labores de febrero de 2021. -------------------------------------------• Realización de estudio e Informe de cumplimiento del artículo 3° del Decreto Ejecutivo 37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”, publicado en La Gaceta 43 del viernes 1 de marzo de 2013. ----------

• Se terminó el estudio e informe titulado “Informe del estado de la implementación de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de marzo de 2021”. ---------------------------• Informes en proceso: seguimiento de información solicitada para presupuesto 2021 y gestión de riesgo y continuidad. -------------------------------------------------------------------------------------------------------• Otras labores propias de cargo. ---------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 6.** Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que esta Junta conoció el oficio DGAN-AI-40-2021 del 6 de abril de 2021, en el que presenta el informe de labores realizadas durante el mes de marzo de 2021, se comunica que el informe aún carece de los puntos discutidos y señalados en la audiencia del 14 de abril de 2021, puntos que le interesa a este órgano colegiado, partiendo del avance del plan de trabajo 2021 que estableció la Auditoria Interna ante la Contraloría General de la República, por lo que se señala los ítems de interés que se espera recibir para los siguientes informes de avance: ------------------------------------------------------------------------------

1. Estado de las disposiciones pendientes que se tienen de los diferentes procesos auditados anteriormente y que aún no se han cerrado, dado que existen disposiciones sin cumplir o parcialmente cumplidas. ---------------------------------------------------------------------------------------
2. Informe relacionado con el inicio de nuevos estudios con su debida descripción y objetivo, así como las coordinaciones realizadas con los encargados de los procesos que estarán siendo auditados en los departamentos o unidades como parte del plan de trabajo 2021. --Cualquier otro aspecto que considere esa Auditoría Interna relevante y que tenga alta relación con la indicación de los puntos anteriores. ----------------------------------------------------

Es de interés de este órgano colegiado conocer los aspectos relevantes que, como tomadores de decisiones, debemos conocer y de esta forma fortalecer los canales de comunicación y los aspectos que establece la Ley de Control Interno como lo son el ambiente control, por lo tanto, agradecemos la atención prestada a este acuerdo. Dado lo anterior este órgano colegiado esperaría que para el informe que corresponde al mes de abril 2021 ya se pueda contar con esos puntos señalados ya en mayor detalle y avance con lo que se necesita. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 7** Oficio DGAN-AI-48-2021 del 29 de abril de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que solicita se aclare, el acuerdo 10.2 tomado en la sesión ordinaria 15-2021 celebrada el 14 de abril de 2021, comunicado con el oficio DGAN-JA-227-2021 de 28 de abril de 2021. En general, el acuerdo no es claro, esta Auditoría no comprende a que se refiere, por esta razón se establecieron las solicitudes de aclaración de los puntos a) hasta d). Esta unidad de fiscalización superior solicita que aclare y adicione el acuerdo de tal manera que sea entendido y pueda cumplirse el objetivo de la reunión realizada que es mejorar la comunicación con ese órgano colegiado y en conjunto ejercer una mejor supervisión del sistema de control interno institucional en el ámbito de las competencias disímiles establecidas por ley para cada una de las partes. No se omite manifestar que esta Auditoría hará lo posible dentro de sus potestades y limitación de recursos para incorporar las sugerencias que la Junta formule, luego de las aclaraciones del caso. --

**ACUERDO 7.** Comunicar a la señoraNoemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que esta Junta conoció el oficio DGAN-AI-48-2021 del 29 de abril de 2021 y le aclara que estos son los puntos que se deben incorporen en los informes para contar con información más clara precisa respecto a la labor fundamental que realiza la Auditoria Interna en esta institución, para mejorar su claridad e información: descripción de estudios realizados con sus respectivos avances, estudio de seguimiento de cumplimiento de disposiciones pendientes, información de la coordinación interna de los procesos que se ha considerado auditar dentro del plan de trabajo. Lo anterior permitirá fortalecer más la comunicación con este órgano colegiado y mejorar las condiciones que se quieren considerar dentro de los aspectos del seguimiento y la evaluación del plan de trabajo, fortaleciendo de esta forma el control interno. Este órgano colegiado se permite aclarar que lo anterior ya le había sido reiterado indicado en la audiencia del 14 de abril de 2021 y no fue objetado en su oportunidad por la señora auditora. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 8:** Oficio DGAN-AI-49-2021 del 28 de abril de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que solicita aclaración en relación con el oficio DGAN-JA-182-2021 acuerdo 11, tomado en la sesión ordinaria 13-2021 celebrada el 24 de marzo de 2021, en el que se aprobaron las regulaciones administrativas. A este oficio no le fueron adjuntadas las regulaciones administrativas aprobadas y por tanto no fueron puestas en conocimiento de la Auditoría Interna. Posteriormente, mediante acuerdo 10, tomado en la sesión 16-2021 de 21 de abril de 2021, indican que se formalicen las “*Regulaciones Administrativas Aplicables a la Auditoría Interna del Archivo Nacional*”. ------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 8.** Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que esta Junta conoció el oficio DGAN-AI-49-2021 del 28 de abril de 2021 y se le informa que las “*Regulaciones Administrativas Aplicables a la Auditoría Interna del Archivo Nacional*” se emitieron mediante la Resolución JAAN-18-2021, firmada por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de esta Junta y que se le comunicó por correo electrónico desde el 23 de abril de 2021, se adjunta la cita resolución. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 9:** Escrito sin número del 2 de mayo de 2021, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autos se presenta ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para solicitar información, en relación con el expediente 01-PAOD-AN-2018 y el Órgano de ese procedimiento, a cargo de los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y Walter Chaves Herrera. El señor Menayo Domingo, señala: **1.** El 7 de abril, al inicio de la comparecencia oral y privada, los miembros mencionados fueron recusados por el suscrito con fundamento en las causales 12.1 CPC, el señor Fernández Camacho, concurrió con su voto a su designación, 12.15. El señor Fernández Camacho, participó en la decisión objeto del proceso mediante la resolución 04PAOD-2018 del 8 de octubre de 2018, y 12.16 por falta de objetividad e imparcialidad de los 3 integrantes del órgano, solicitándose la recusación y como consecuencia la nulidad en lo que hubieran participado, pruebas figuran en el expediente. **2.** Ese mismo día los integrantes del Órgano resolvieron que se abstendrían y que pasarían la recusación al superior. Se objetó que continuaran resolviendo. **3.** Dado que el Órgano ha estado resolviendo. El señor Menayo Domingo, solicita se indique la fecha en que esta Junta Administrativa recibió el expediente o el acto o documento de la recusación por parte del Órgano de ese procedimiento. -------------------------------

**ACUERDO 9.** Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo, en atención a su escrito del 2 de mayo de 2021, que a la fecha esta Junta no ha recibido el expediente o documento de recusación por parte del órgano director del procedimiento 01-PAOD-AN-2018. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y al Órgano director del procedimiento 01-PAOD-AN-2018. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.  ----------------------------------------------------------------------------------------**Se deja constancia que el señor Ramsés Fernández Camacho, no estuvo presente durante la votación de los acuerdos 5, 6, 7, 8 y 9 de esta acta, por formar parte del procedimiento ordinario disciplinario 01-PAOD-AN2018. -----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 10.a:** Oficio DGAN-CCI-004-2020 del 2 de noviembre de 2020, suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, Presidenta, Comisión Control Interno, mediante el que remite “*Informe sobre el Nivel de Riesgo Institucional ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19*”, en atención a solicitud expresa en oficio DGAN-JA-309-2020 acuerdo 3.2., tomado en la sesión ordinaria 22-2020 celebrada el 17 de junio de 2020, para identificar las áreas que se han visto afectadas para la continuidad de operación de la institución y contar con un plan de mitigación de los riesgos detectados. El informe cuenta con las Matrices de Valoración de Riesgos con las que se llevó a cabo este ejercicio, y se atendió desde la Comisión de Control Interno en coordinación con la señora Marilia Barrantes Trivelato, Médico de Empresa, Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, Danilo Sanabria, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, y Hellen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, y Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. La valoración de riesgos realizada permitió identificar las áreas que se han visto afectadas para la continuidad de operación de la institución y contar con un plan de mitigación de los riesgos detectados, asimismo, se quiso plasmar la afectación que se puede presentar al Sistema Nacional de Archivos. Es de vital importancia resaltar el hecho de las inminentes afectaciones que se presentan en materia presupuestaria y del recurso humano, las que generan repercusiones negativas en el quehacer institucional y, muy especialmente, en la prestación de los servicios. -----------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 10.b:** Se convoca a la Melina Leal Ruiz, Presidente de la Comisión Control Interno, a una audiencia a las 13:30 horas, para que presenten los resultados obtenidos y los hallazgos del “*Informe sobre el Nivel de Riesgo Institucional ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19*”. -------------------

Al ser las trece horas y cincuenta minutos se incorpora (desde su lugar de residencia) la señora Melina Leal Ruiz, Presidenta, Comisión Control Interno para presentar los resultados obtenidos y los hallazgos del “Informe sobre el Nivel de Riesgo Institucional ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”. --------La señora Leal Ruiz, hace una detallada explicación del“*Informe sobre el Nivel de Riesgo Institucional ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19*”. Asimismo, atiende las consultas realizadas por los señores miembros de este órgano colegiado. Los señores de la Junta Administrativa agradecen su presentación y explicación clara. -------------------------------------------------

El informe que se realizó sobre el nivel de riesgo institucional ante la emergencia sanitaria por el Covid-19 que se presentó el pasado 2020 y que el origen de este informe fue una solicitud expresa de esta Junta Administrativa, para identificar las áreas que se han visto afectadas para la continuidad de operación de la institución y contar con un plan de mitigación de los riesgos detectados, esto en el marco de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia global, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad del COVID-19. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se realizó la identificación de riesgos en las áreas de atención al público, presupuesto, recursos humanos y la rectoría del sistema nacional de archivos. El fin de la valoración fue orientar a los jerarcas hacia una cultura de prevención institucional desde una lógica de continuidad del servicio, coadyuvar al fortalecimiento de capacidades en materia de salud ocupacional y prevención de riesgos, así como, generar los lineamientos que permitan valorar las condiciones de funcionamiento actual de la institución y el óptimo restablecimiento de la prestación de sus servicios ante un posible contagio entre las personas funcionarias y la aplicación de medidas sanitarias. Se determinaron los riesgos que requieren un plan de mitigación para su tratamiento, de manera que permita aumentar el cumplimiento de objetivos y reducir los riesgos prioritarios. Los riegos valorados como moderados e importantes contaron con acciones para disminuir la probabilidad; impacto; trasladar o reducir el riesgo, esto con el fin de afectar los factores de riesgo asociados a la probabilidad y las consecuencias de un evento antes de que ocurra. -------------------------------------------------------------------------------------

Los señores Dennis Portuguez Cascante y Jorge Eduardo León Sáenz, se retiran de la sesión a las catorce horas para atender otra reunión en la que estaban convocados. -----------------------------------Al ser las catorce horas, asume la presidencia la señora Ana Xochilt Alarcón Zamora. -------------------

Al ser las catorce horas y treinta y cuatro minutos se retira de la sesión la señora Leal Ruiz. -----------

**ACUERDO 10.1.** Agradecer a la señora Melina Leal Ruiz, Presidenta, Comisión Control Interno, la presentación y explicación detallada que realizó del “*Informe sobre el Nivel de Riesgo Institucional ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19*”, remitido mediante el oficio DGAN-CCI-004-2020 del 2 de noviembre de 2020 y en atención al acuerdo 3.2 de esta Junta Administrativa tomado en sesión 22-2020 celebrada el 17 de junio de 2020 y comunicado mediante el oficio DGAN-JA-309-2020 con el objetivo de identificar las áreas que se han visto afectadas para la continuidad de operación de la institución y contar con un plan de mitigación de los riesgos detectados. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, Marilia Barrantes Trivelato, Médico de Empresa, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ACUERDO 10.2.** Enviar una excitativa al Poder Ejecutivo y Legislativo, por parte de esta Junta, indicándoles que los constantes recortes presupuestarios están provocando una disminución en los recursos humanos, de infraestructura y tecnológicos de los sistemas institucionales de archivos ocasionando riesgos sobre la pérdida del patrimonio documental legal, administrativo y científico cultural; lo cual tiene una enorme incidencia en el debilitamiento de la rendición de cuentas, la prevención de la corrupción y una amplia afectación pare el cumplimiento de las políticas gubernamentales de Gobierno Abierto. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, Marilia Barrantes Trivelato, Médico de Empresa, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----------------------CAPITULO IV. INFORMATIVOS. -----------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 11.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 27 de abril de 2021, de la señora Claribelle Alfaro Espinoza, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que solicita se le retroalimente con el resultado de la gestión que se hiciera la semana pasada, de acuerdo con el correo electrónico del 13 abril de 2021. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 11.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 28 de abril de 2021, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Claribelle Alfaro Espinoza, mediante el que comunica que el 23 de abril, se envió el oficio DGAN-DAF-614-2021 (adjunto) a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en el que, entre otras cosas, se le consulta sobre el estado del proceso de incorporación de los recursos para el pago de la sentencia, en el presupuesto extraordinario. Se está a la respuesta de la señora Gutiérrez Aragón. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------**

**ARTICULO 12:** Copia del comunicado por correo electrónico del 4 de mayo de 2021, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora María Gabriela Alfaro Solís, de la Unidad de Control de Ingresos, Tesorería Nacional, mediante el que se consulta si se ha definido algo con respecto a la solicitud de reintegro del  3% del  superávit libre de 2020 más intereses, de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para ser girados a la Comisión Nacional de Emergencias. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 13:** Oficio DFOE-0028 (06118) del 30 de abril de 2021, suscrito por la señora Amelia Jiménez R, Gerente de División, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido Directores, mediante el que comunica sobre los ajustes en las Áreas de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE). La Contraloría General de la República procura revisar periódicamente su estructura organizacional, adaptándose a las nuevas necesidades y exigencias del entorno, con el fin de apoyar efectivamente el logro de los objetivos institucionales y la ejecución óptima de los procesos de trabajo. Para ello y con el objetivo de que se refleje con claridad el propósito esperado de cada área de fiscalización superior, ha sido necesario plantear un ajuste en el enfoque y nombre de cada una de ellas, con el objetivo de ampliar, reagrupar y renombrar el espacio para la fiscalización de los temas de forma más integral, sistémica y sostenible, en virtud del valor público que la institución desea aportar a la ciudadanía. Considerar lo anterior a partir del 1 de mayo de 2021, según resolución adjunta R-DC-00022-2021 del 24 de marzo del año en curso, publicada en la Gaceta 80 del 27 de abril de 2021, se informa los siguientes aspectos relativos al nuevo nombre, el equipo gerencial y las instituciones (anexo 1) asociadas a las áreas de fiscalización que integrarán esta División, con el propósito de lograr la coordinación apropiada de los trámites y comunicaciones que debe efectuar esa institución con la DFOE. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 14:** Comunicado por correo electrónico del 28 de abril de 2021, del señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que informa en atención al expediente 01-PAOD-AN-2018 del Procedimiento Administrativo sancionatorio contra la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna se informa: **1.** El día de hoy, tal y como se informó en horas de la mañana, se recibió al señor Juan Antonio Menayo Domingo para que consultara y revisara dicho expediente. **2.** El órgano director recibió una copia de la impugnación contra la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ), lo que da como consecuencia que el expediente debe trasladarse al MCJ. **3.** Debido al teletrabajo, se informa que, dicho expediente queda en la oficina de la Asesoría Jurídica, ofreciendo desde ya que, si a bien lo tiene esta Junta, se puede trasladar el citado expediente al MCJ. **4.** En caso de aceptar dicho ofrecimiento, solo tienen que comunicarlo. Caso contrario, pueden designar a una persona para que saque el expediente de la Asesoría Jurídica y lo entregue o envíe al MCJ. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------**

**ARTICULO 15:** Comunicado por correo electrónico del 29 de abril de 2021, del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ), mediante el que remite respuesta al oficio DM-0380-2021, informa que autoriza al señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, para que haga entrega del expediente del procedimiento administrativo 01-PAOD-AN-2018. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 16:** Copia del comunicado por correo electrónico del 30 de abril de 2021, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que hace llegar el oficio DGAN-DG-AJ-52-2021 para conocimiento, y con el propósito de que se dé ejecución, a la Resolución JAAN-19-2021 (adjunto) de las once horas treinta minutos del treinta de abril del dos mil veintiuno, correspondiente a la corrección del monto total indicado en la Resolución JAAN-14-2021 para el pago de los Extremos Laborales de la señora María del Rocío Rivera Torrealba, portadora de la cédula de identidad 1-0414-0951. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------**

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos. -----

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­­­­­­\_\_\_\_

Sr. Dennis Portuguez Cascante Sra. Ana Xochilt Alarcón Zamora Sr. Ramsés Fernández Camacho

**Presidente Vicepresidente Secretario**